

Cuarenta reales.



**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES;**

exped.<sup>te</sup> que debiera formarse y otro igual para dar  
cuenta al Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> Gobernador del Consejo Presidente  
de la Junta Sup.<sup>ma</sup> de Sanidad para que conteria  
S. E.<sup>a</sup> las provid.<sup>es</sup> de precaucion que ha tomado esta  
Ciudad y se sirva dar la correspond.<sup>te</sup> licencia para  
los gastos que se ocasionen; a excepcion del S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Pe-  
dro Quiros Reg.<sup>or</sup> que Dixo: que sin perjuicio de  
las providencias dictadas por este Ayuntamiento en  
el particular antecedente, en lo que esta conforme,  
repite a este Ayuntam.<sup>to</sup> lo que en conferencia  
ha manifestado como particular inherente a las  
precauciones con que se esfuerza su activo gobier-  
no a precaver el pueblo de las infautas come-  
quencias de la epidemia que corre en la ciudad de  
Malaga, reducido a los tres puntos sig.<sup>tes</sup> 1.<sup>o</sup> que  
siendo la primera y principal precaucion en esta  
materia la limpieza de los pueblos y aun la  
maxima de desalojar de ellos los mendigos e  
indigentes forasteros que andan p.<sup>r</sup> las calles, lo  
es de mucha mas consideracion un panteon gen.<sup>l</sup>  
que tiene la parroquia de S.<sup>n</sup> Mateo en el cen-  
tro del pueblo, perturbada toda su vecindad prin-  
cipalmente en los estios pasados, que han sido de  
exceñivos calores, donde se entierran los cadaveres

*ES*

